GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL Nº 110-2016-GRU-CR

Pucallpa, nueve de junio de dos mil dieciséis.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio de 2016, el Consejero Regional Ingeniero Wilson Pinedo Ruiz, realizó el siguiente pedido verbal "Solicita ampliación por 30 días para la Comisión Investigadora de la obra Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Boulevard de Yarinacocha en la Región de Ucayali", para emitir informe y/o dictamen correspondiente", por lo que acordaron pasar a la estación de orden del día;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, señala las siguientes estaciones: a) Lectura y Aprobación del Acta anterior, b) Despacho, c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del Día; asimismo el Artículo 33° establece el cuarto ítem: Informes y Pedidos escritos de los Consejeros Regionales;

Que, el Artículo N° 37°, 38° y 39° del Reglamento en mención establece, los pedidos serán breves y concretos y no podrán exceder de cinco (5) minutos y que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Consejero Delegado lo pasara a Orden del Día;

Que, estando a la fundamentación fáctica del pedido formulado por el Consejero Regional Ingeniero Wilson Pinedo Ruiz, y los fundamentos de derecho desarrollado en los considerandos precedentes, en Sesión Ordinaria del día jueves 09 de junio de 2016, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional de Ucayali, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el pedido verbal del Consejero Regional Ingeniero Wilson Pinedo Ruiz, en consecuencia **AMPLIASE** el plazo por 30 días para la Comisión Investigadora de la obra "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Boulevard de Yarinacocha en la Región de Ucayali", para emitir informe y/o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPENSAR** el presente Acuerdo de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE